



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

544

Artículo 1º Autorízase a la Empresa de Transportes Urbanos Microomni
- - - - - bus 9 de Julio a aplicar las siguientes tarifas de Bole
tos de Pasajeros.-

Artículo 2º: El Boleto Urbano será \$a. 103,00, Boleto Escolar \$a. /
- - - - - 45,00.-

Artículo 3º: Para todo Jubilado o Pensionado que viaje en la línea,
- - - - - que presente la credencial de autorización de cobro //
personal, que lo acredita como tal abonará un boleto de \$a.78,00.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE
RANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE JUNIO DE 1985.-

José Abel Batafarano
Vice-Pres. 1º.